

“Propuestas al Proyecto de Ley General de Pesca”

Hugo Arancibia

email: ocean.tech.chile@gmail.com

**Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos
Cámara de Diputadas y Diputados de Chile**

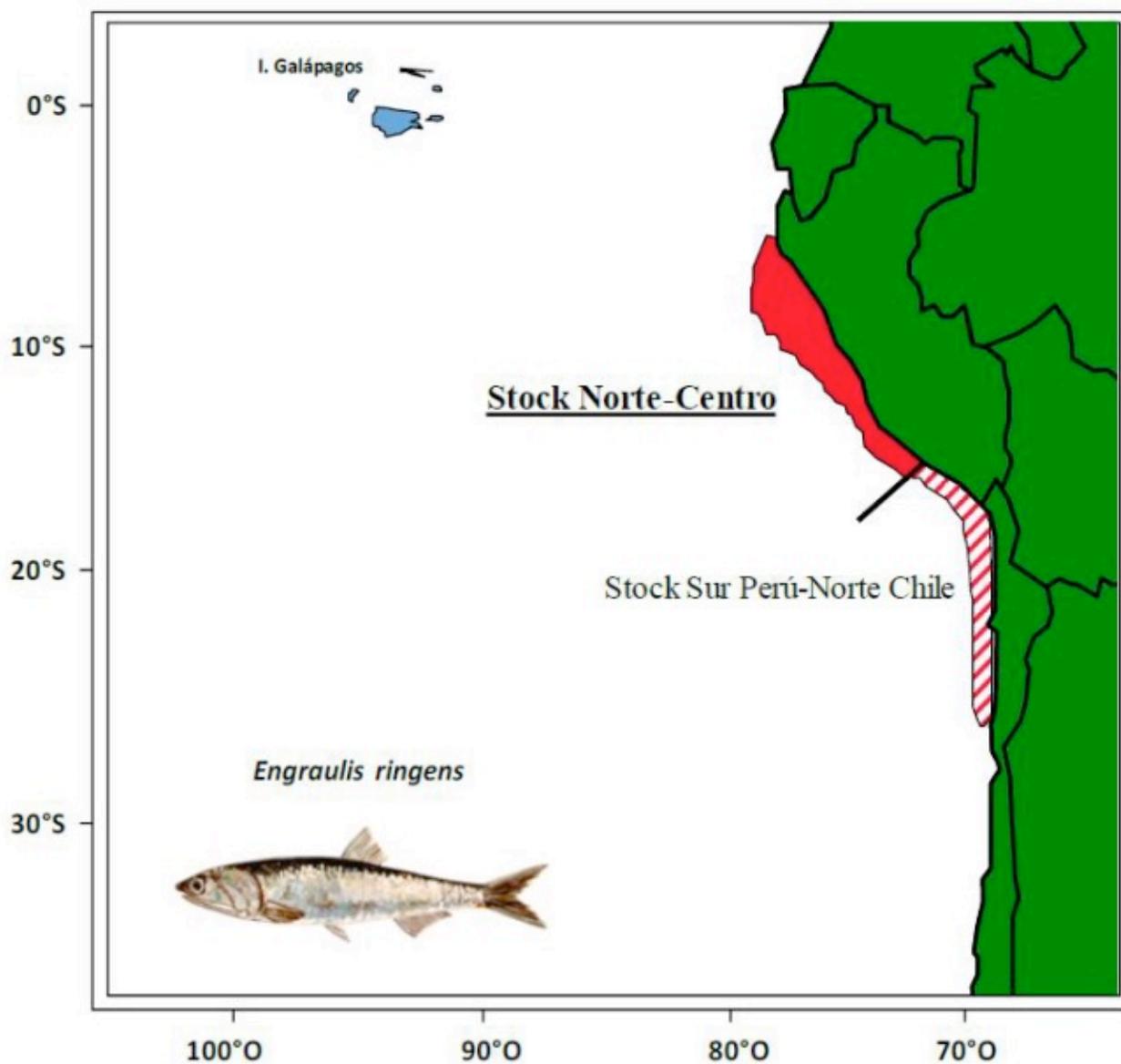
Valparaíso, abril 15/17 de 2024

Oficio Invitación

Agradezco la invitación de 12 del presente para participar en la sesión de anteayer-hoy, presencialmente.

Objetivos de esta presentación

- 1. Exponer la componente geo-estratégica de recursos pesqueros compartidos con países limítrofes. Casos:**
 - anchoveta del norte de Chile y sur de Perú; y,**
 - recursos demersales de la zona sur austral, Argentina y Falkland Islands/Islas Malvinas; y,**
- 2. Evaluar el fraccionamiento relativo del recurso anchoveta del norte de Chile (% de cuota) y su impacto en la actividad pesquera.**



Distribución de dos stocks de anchoveta.

Nota 1: el stock sur de Perú/norte de Chile es compartido.

Nota 2: el fallo de La Haya y el carácter geo-estratégico de este stock.

¿Cómo La Haya llega a fijar las 80 mn al oeste de Arica?

- Se habría consultado formalmente a Chile hasta dónde ocurría actividad pesquera. ¿Se habría respondido que hasta 80 mn!
- Entonces, Chile perdió casi 50.000 km² con el fallo de La Haya.
- **Ergo:** sin actividad pesquera significativa perderemos presencia de la flota, se reducirá la actividad económica y seremos más vulnerables en el extremo norte de Chile. ¿Cómo?



Pesquería cerquera del norte de Chile

Esta pesquería tiene las componentes artesanal (naves hasta 18 m de eslora) e industrial (naves >18 m de eslora).

Recursos pesqueros objetivo:

- anchoveta (con cuotas artesanal e industrial) - **principal**
- sardina española (con cuota muy baja, 5 mil a 10 mil ton)
- jurel (con cuota, la que es muy baja respecto del nivel nivel nacional)
- Caballa (sin cuota y es fauna acompañante del jurel)

Fraccionamiento recurso anchoveta

- **Actual ley** : 16% artesanal – 84% industrial
- **Proyecto ley de pesca** : 80% artesanal – 20% industrial

Fraccionamiento recurso anchoveta

- **Actual ley** : 16% artesanal – 84% industrial
- **Proyecto ley de pesca** : 80% artesanal – 20% industrial

Breve historia

- **A mitad de los años 1980s operaban 220 embarcaciones industriales en la macrozona norte.**
- **En el año 2020 operaron solo 35 naves industriales (16%).**
- **En 2024 operarán solo 6 a 9 naves industriales (3% a 4%).**
- **Hasta 5 años atrás las naves artesanales no pasaban de poco menos de 50 LM; actualmente hay casi 100 LM. ¿Perspectivas?**

Situación actual

- **Pesca industrial de anchoveta no ha ocurrido en varios años por fuertes cambios ambientales (Niñas, Niños); y,**
- **por la prohibición de operar dentro del Área de Reserva para la Pesca Artesanal, ARPA (5 mn), desde el año 2020 por fallo de la Corte Suprema y Resolución de SubPesca.**

ARPA, pesca industrial y pesca artesanal macrozona norte

- ¿Saben ustedes de dónde proviene este criterio de 5 mn para el ARPA? Origen (1ra LGPA, 10 marzo 1990) → **JTM**
- Hasta el año 2019, el 50% de la pesca industrial provenía del ARPA (perforaciones y compensaciones al sector artesanal desde el año 1994) bajo acuerdos en los Consejos Zonales de Pesca respectivos, lo que operó bien por 16 años.
- La flota artesanal no alcanza a extraer su cuota anual en la macrozona norte, aunque ha aumentado de unas 50 lanchas a 100 lanchas, aprox. en el último tiempo.
- Sin embargo, el cierre de plantas industriales (Arica, Iquique, Mejillones; solo permanecen tres actualmente) significa que se redujo el poder de compra para la materia prima artesanal en Iquique y Mejillones, y que no hay poder de compra en Arica.

ARPA, pesca industrial y pesca artesanal macrozona norte

- **¿Otro modelo de negocios?** (pregunta realizada en esta Comisión en una sesión anterior).
- El empleo industrial ha disminuido a menos de 40% en 2024 respecto de 2020 (la baja cuota de jurel permite mantener alguna actividad, junto a la caballa como fauna acompañante).
- **La componente crítica a considerar, sí o sí: la pesca industrial de cerco del norte de Chile como componente geo-política respecto de la misma actividad en el sur de Perú.** En caso contrario nos volverá a ocurrir, de alguna manera, el efecto del fallo de La Haya. Ya les presenté lo qué ocurrió.

Recordemos que el fraccionamiento relativo (%) del recurso anchoveta es...

- **Actual ley** : 16% artesanal – 84% industrial
- **Proyecto ley de pesca** : 80% artesanal – 20% industrial

1ra. Proposición :

Que el fraccionamiento relativo (%) para anchoveta del norte sea de acuerdo a las participaciones históricas para cada sector, esto es (datos de 2003 a 2020), ...

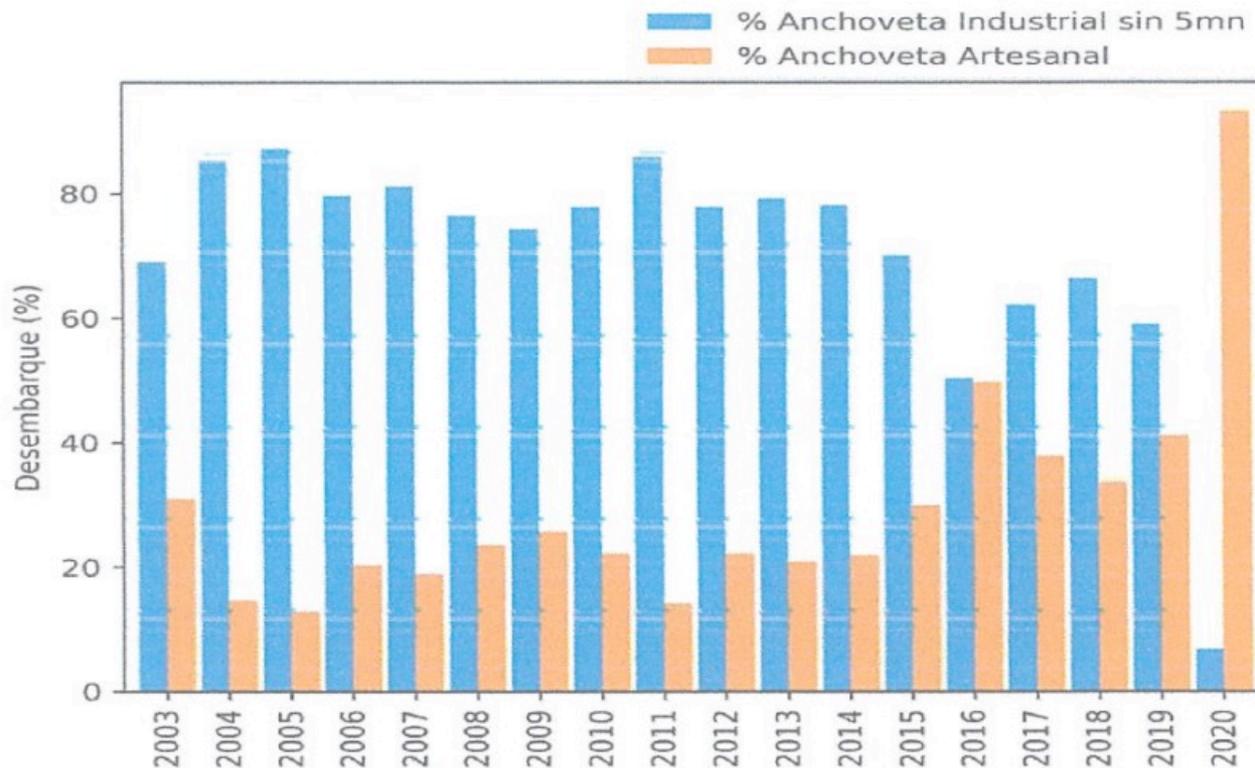
- **30% para el sector artesanal,**
- **70% para el sector industrial (sin considerar capturas dentro de las 5 mn).**

Nota: el sector artesanal cerquero anchovetero de la macro zona norte no desea mayor participación en el fraccionamiento. ¿Motivos? Ellos los expresaron ya en esta Comisión.

1ra. Proposición :

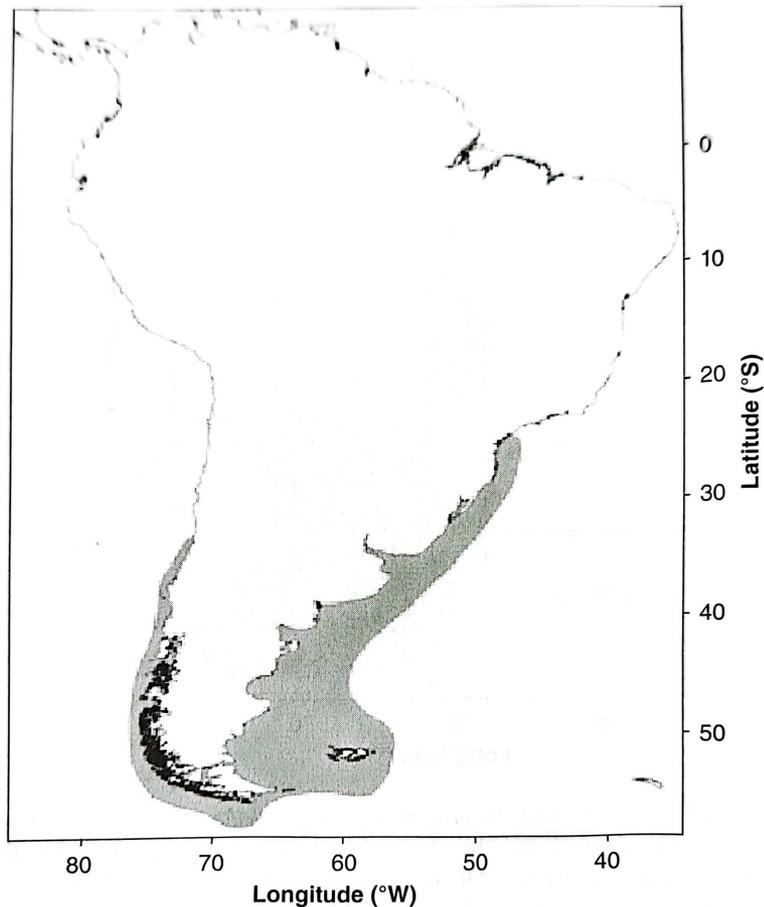
Que el fraccionamiento relativo (%) para anchoveta del norte sea de acuerdo a las participaciones históricas para cada sector:

- 30% para el sector artesanal,
- 70% para el sector industrial (sin considerar capturas dentro de las 5 mn).



¿Existe otra pesquería en Chile con la componente geopolítica que considerar?

- Sí, y es la **pesquería sur-austral de peces demersales** (merluza austral, merluza de cola, merluza de tres aletas, congrio dorado y bacalao de profundidad).



Distribución de merluza de cola en el Cono Sur de América del Sur

¿Existe otra pesquería en Chile con la componente geopolítica que considerar? (cont.)

- Esos recursos pesqueros son capturados por flotas de buques fábrica (arrastreros y hieleras) y espineleros, y son compartidos con las flotas del sur de Argentina y flotas extranjeras que operan sobre la plataforma continental de las Falkland Islands/Islas Malvinas.
- Existe un artículo transitorio de la actual Ley de Pesca que permite que operen esas naves, pero, en el proyecto de ley de pesca que se discute no aparece ningún artículo que le de continuidad a esas actividades.
- En tal caso, se perdería la mayor parte de los 800 empleos directos actuales, más cientos de empleos indirectos, principalmente en las Regiones de Aysén y de Magallanes.

2da. PROPOSICIÓN

Que se incorpore los artículos que sea necesarios en el actual proyecto de ley de pesca para dar continuidad a la actividad industrial de buques fábrica en la zona austral de Chile debido a ...

- **La componente geo-estratégica es tener presencia real en el extremo austral del territorio**, toda vez que Argentina permite esa actividad a capitales nacionales (y extranjeros) sobre su plataforma continental, y lo mismo ocurre alrededor de las Falklands/Malvinas (licitación de cuotas de pesca).
- Y porque la eliminación de esta actividad industrial significará pérdida de cientos de empleos director e indirectos, particularmente en las Regiones de Aysén y Magallanes ...
- análogo a lo que ocurre en la macrozona norte con la pesquería anchovetera desde 2020 por prohibición de operar dentro del ARPA, y ahora con el fraccionamiento en el proyecto de ley de pesca de 20% industrial y 80% artesanal.

Bonus Track 1 – Ley de la Jibia N° 21.134 de 2019



Launch the Aquatic Species Distribution
map viewer

Species distribution

■ certain

▨ not certain

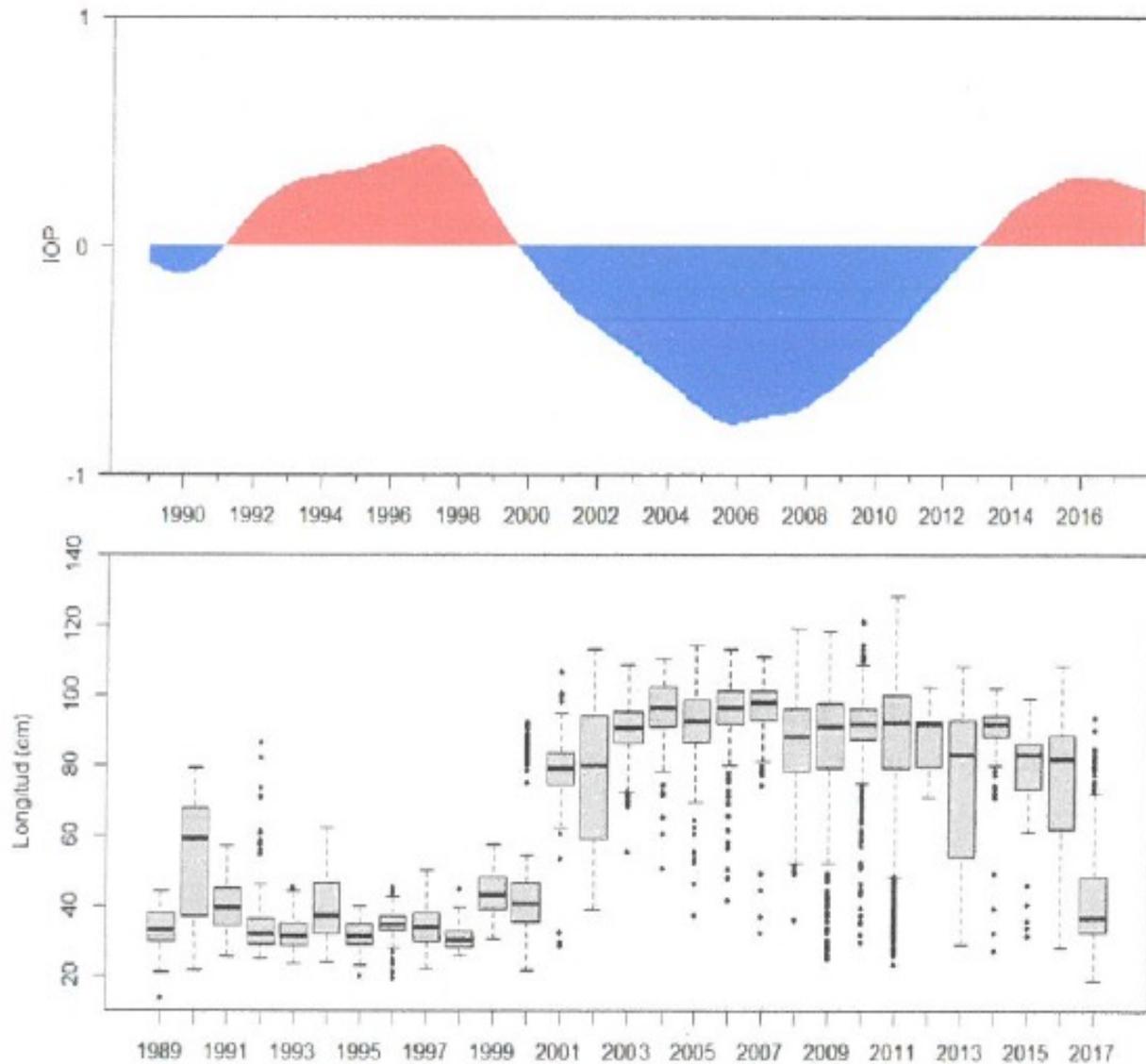
Expansión máxima en la distribución de la jibia (*Dosidicus gigas*) en el Océano Pacífico Nor-Oriental y Sur-Oriental

Bonus Track 1 – Ley de la Jibia N° 21.134 de 2019

- Con la ley de la jibia se prohíbe la pesca industrial (con arrastre) y se permite la pesca artesanal con poteras.
- En el año 2023 se desembarcó 107.340 toneladas de jibia (55% de la cuota efectiva de 195.000 toneladas). Precio de compra playa: **\$350/kilo** (equivalente a CL\$350.000/tonelada).
- **Precio total transado en playa en 2023: USD 43 millones, aprox.**
- Desembarques artesanales **antes de entrada en vigencia de la Ley de la Jibia**: entre 97 mil y 104 mil toneladas, lo que significó (precio playa de **\$600/kilo**, no corregido por IPC) **entre USD 79 millones y USD 85 millones** pagados a armadores artesanales.
- Cierre de 6 plantas procesadoras de jibia y pérdida de 2.000 empleos directos (65% a 75% mujeres jefas de hogar) en la Región del Biobío.

Bonus Track 1 – Ley de la Jibia N° 21.134 de 2019

- En consecuencia, la vigencia de la Ley de la Jibia ha significado...
 - Pérdida de cerca de 2.000 de empleos directos en el sector industrial (mayormente mujeres jefas de hogar).
 - El total transado en playa se redujo en 2023 (USD 43 millones) a casi la mitad de lo transado antes de la entrada en vigencia de dicha ley (USD 79 a 85 millones) porque desapareció el poder de compra industrial.
 - La PYME pesquera no alcanza a compensar los precios de compra en playa a armadores artesanales jibieros.
 - La ley de la jibia es un excelente ejemplo de lo que **NO** hay que hacer en términos de legislación pesquera.
 - **Moraleja:** si se elimina a un sector por querer ayudar a otro, ambos pierden, pues se complementan.



Variación anual de la longitud de manto de ejemplares maduros hembras de calamar gigante registrado en la pesquería industrial, artesanal, y durante los cruceros de investigación en aguas peruanas (figura inferior), y variación interanual del Índice de Oscilación Peruana (IOP) para el periodo 1988-2017 (actualizado de de Purca et al. 2005) que representa en forma decuada la variación costera de la TSM entre los 5°S y 17°S (figura superior).

AGRADECIMIENTOS

Mis sinceros agradecimientos a una decena de ...

- colegas y técnicos de universidades e institutos de investigación públicos y privados;**
- colegas de un par de instituciones del sector pesquero del Estado de Chile;**
- dirigentes del sector pesquero artesanal y gerentes de empresas pesqueras.**

Todos ellos me aportaron generosamente información dura (datos que crucé con propios, obviamente) y de contexto para esta exposición.

Gracias por vuestra atención.



Dr. Hugo Arancibia
ocean.tech.chile@gmail.com

¿Existe otra pesquería con la componente geo-política que considerar? (cont.)

- Al sur de 44°30'S no existe operaciones de pesca artesanal en aguas exteriores y los caladeros son remotos.
- El 100% de los armadores artesanales de la Región de Magallanes estaría vendiendo su fracción de cuota anual a la industria pesquera (y algunos pocos continuarían operando luego para abastecer el mercado en Punta Arenas, hoteles y restaurantes).
- El 50% de los armadores de la Región de Aysén vendería su fracción de cuota anual a la industria pesquera (y muchos continuarían operando después).

PROPOSICIÓN

- Próxima diapo

“La Tragedia de los Comunes” (Hardin 1968)

- **Un rey en Inglaterra áreas de pastoreo para el ganado a los súbditos (los Comunes) que quisieran usar esas áreas libremente.**
- **No hubo problemas mientras la cantidad de animales era baja, lo que cambió porque había incentivos a seguir llevando ganado a pastorear pues era sin costo.**
- **Hasta que ocurre el sobre pastoreo, pero nadie actúa a tiempo, aún cuando el desastre fue advertido (normalmente por los científicos), ya que ningún tomador de decisiones procede con lo que le corresponde.**
- **En democracias modernas hay pocos remedios para mantener a raya “el tamaño del rebaño”.**
- **Esto es justamente lo que ocurre con la explotación de los recursos pesqueros. No hay incentivos para ordenar y acatarlo. Comentar ejemplos.**

